MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N° *80018272-3*
Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314
VAQUERIA – PARAGUAY

CONTRATO N° 07/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023

REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIO ESC. BAS. N° 3118 VIRGEN DE CAACUPÉ

Entre Municipalidad de Vaquería, domiciliada en la Avda. San Blas ciudad de Vaquería, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lorenzo Duarte Garay, con Cédula de Identidad N° 869.623, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma YSAPY GROUP S.A. con RUC N° 80102297-5, domiciliada en las calles Fulgencio Yegros c/ Pancha Garmendia de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Zulma Concepción Velázquez Sosa, con Cédula de Identidad N° 4.626.337, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIO ESC. BAS. N° 3118 VIRGEN DE CAACUPÉ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El CONTRATISTA, con relación a la "CONTRATO PARA REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIO ESC. BAS. N° 3118 VIRGEN DE CAACUPÉ", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.791.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la Municipalidad de Vaquería, según resolución N° 73/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°88/2023.----------

YSAPY GROUP SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80102297-5

Lorenzo Duarte Garay
Intendente Municipal
Vaquería - Dpto. Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
2	Demolición y Remoción de artefactos eléctricos	Unidad	30	60.000	1.800.000
3	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	24	105.000	2.520.000
4	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	30	105.000	3.150.000
5	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	18	105.000	1.890.000
6	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	24	105.000	2.520.000
7	Alimentación de los circuitos del TC	Unidad	36	105.000	3.780.000
8	Alimentación 4 x 6 mm. NYY al tablero existente	Unidad	25	55.000	1.375.000
9	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	6	290.000	1.740.000
10	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unidad	12	140.000	1.680.000
11	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	250.000	250.000
12	Tablero TC de 6 AG.	Unidad	3	100.000	300.000
13	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	3	250.000	750.000
14	Registro eléctrico de 40 x 40 x 70 cm.	Unidad	3	200.000	600.000
15	Demolición de piso	Unidad	65	21.000	1.365.000
16	Piso calcáreo	Unidad	65	85.000	5.525.000
17	Reparación y envarillado de paredes	Unidad	25	300.000	7.500.000
18	Demolición de revoque de paredes	Unidad	725	22.000	15.950.000
19	Revoque de paredes	Unidad	725	45.000	32.625.000
20	Demolición de revoque de pilares	Unidad	32	22.000	704.000
21	Revoque de pilares	Unidad	32	45.000	1.440.000
22	Demolición de revoque de cielo raso	Unidad	195	22.000	4.290.000
23	Revoque de cielo raso	Unidad	195	50.000	9.750.000
24	Demolición de guarda obra existente	Unidad	80	25.000	2.000.000
25	Piso Guarda obra de H°	Unidad	80	155.000	12.400.000
26	Pintura de paredes	Unidad	1.677	35.000	58.695.000
27	Montaje y Provisión de artefactos sanitarios, grifería y accesorios	Unidad	1	8.200.000	8.200.000

SAPAG GROUP SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80102297-5

Lorenzo Duarte Garay
Intendente Municipal
Vaquería - Dpto. Caaguazú

28	Construcción de cámara séptica	Unidad	1	2.701.000	2.701.000
29	Construcción de pozo ciego	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
30	Limpieza Final	Unidad	1	900.000	900.000
				Total	**192.800.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 90 (noventa) días a partir de la firma del inicio de Obras, la obra será ejecutada en la Esc. Bas. N° 3118 Virgen de Caacupé del distrito de Vaquería.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria de General de la Municipalidad de Vaquería.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Tendrá un anticipo del 20%, dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato, conjuntamente con el plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la sección Formularios.----------

La presentación de la solicitud anticipo deberá ser presentado solicitado hasta 10 Días corridos después de la firma del contrato en la oficinas de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vaquería, ubicada en la Avda. San Blas, ciudad de Vaquería en un horario de 07:00 a 13:00 hs. La amortización del monto anticipado se realizara por cada certificado.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El anticipo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización. La Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% sobre el monto del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

SAPY PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80102915-5

Lorenzo Duarte Garay
Tesorero Municipal
Apoyo Caaguazú

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Aulas y Sanitario Esc. Bas. N° 3118 Virgen de Caacupé del distrito de Vaquería.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Vaquería, República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto de 2.023.----------

Zulma Velazquez Sosa
Ysapy Group S.A.
Contratista

YSAPY GROUP SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80102297-5

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA INTENDENCIA

Lorenzo Duarte Garay
Intendente Municipal
Contratante